

A. de Roma <sup>695.</sup>  
De Ciceron 49.  
ses de su marido; y lejos de abatirse con la desgracia y ruina de su fortuna, mostraba cada día mas esfuerzo para resistir á los enemigos de Ciceron. Este la escribia continuamente. Pondré aquí una de sus cartas para dar idea del carácter de Terencia, y de la habilidad con que sabia conducirse.

## „CICERON Á TERENCIA.

„No creas que yo escriba á nadie cartas mas  
„largas que á tí, si no es quando las recibo muy  
„dilatadas, y es forzoso contestar artículo por artí-  
„culo. Nada tengo yo que escribir á los demas:  
„y en mi triste situacion no hay cosa que tanta mo-  
„lestia me cause como el hacerlo. Quando te es-  
„cribo á tí, y á mi Tuliecita, no puedo detener  
„las lágrimas. ¿Y cómo puede dexar de ser, vien-  
„doos las mas infelices de las mugeres, quando yo  
„he deseado siempre que fueseis las mas dichosas,  
„y que lo seriais si no me hubiera faltado el va-  
„lor? Estoy sumamente agradecido á los servicios  
„de Pison, y le escribo dándole las gracias que me-  
„rece, y exhortándole á continuar. Al parecer to-  
„das tus esperanzas se fundan en los nuevos Tribu-  
„nos. Yo tambien confio en ellos, si Pompeyo los  
„ayuda; pero me quedan varios rezelos de Craso.  
„Veo el valor y afecto con que te manejas por mí,  
„y no me maravillan; pero nuestra desgracia es  
„bien cruel, pues no te es posible procurar el ali-  
„vio de la mia, sin que te cueste tantas humilla-  
„ciones. P. Valerio, nuestro fiel amigo, me escribe

A. de Roma <sup>695.</sup>  
De Ciceron 49.  
„lo que no he podido leer sin derramar un tor-  
„rente de lágrimas, viendo con quanta indignidad  
„te han arrancado del templo de Vesta, arrastrán-  
„dote al público tribunal de justicia en la *Mesa*  
„*Valeriana*. Ah! querida esposa mia, ¿es posible  
„que te hayan hecho un insulto tan cruel? ¿que de  
„ese modo hayan atropellado á mi Terencia, á la  
„que en otro tiempo recurrian las gentes para obte-  
„ner gracias? ¿Y he de ser yo la causa de tu ruina,  
„yo, á quien tantos deben su conservacion? En  
„quanto á lo que me escribes de nuestra casa, esto  
„es del sitio de ella, quando se nos restituya, me  
„creeré yo restituido. Pero esto no depende de  
„nosotros. Lo que mas me aflige es que todos los  
„gastos caen sobre tí, quando estás ya tan misera-  
„ble y tan despojada. Si lograremos ver el fin de  
„estas desdichas, todo se podrá reparar; pero si nos  
„oprimiere la fortuna ¿por qué has de malbaratar  
„tu lo que te resta, y necesitas para vivir? Por  
„los Dioses inmortales, amada vida mia, dexa que  
„hagan los gastos aquellos, que si quieren aun, los  
„pueden hacer: y si me amas, no hagas cosa que  
„perjudique á tu delicada salud. Dia y noche te  
„tengo delante de los ojos: veo quanto trabajas;  
„y temo no puedas resistir á tantos afanes. Consi-  
„dera que de tí depende todo, y que por consi-  
„guiente tu mayor cuidado debe ser el de la salud,  
„si has de llegar al término de tus deseos, y á co-  
„ger el fruto de tus diligencias.... No me moveré  
„de aquí, ya que así lo quieres; pero escíbeme

A. de Roma 695.  
De Ciceron 49. „en todas las ocasiones que puedas, sobre todo si  
„descubres alguna esperanza. Á Dios amor mio,  
„á Dios. Tesalónica 5 de octubre <sup>1</sup>.”

Terencia poseia algunos bienes que no estaban sujetos á la ley de Clodio, y pensaba venderlos para remediar las necesidades presentes; pero Ciceron la exhorta á que no lo execute, ni se prive de la poca hacienda que les quedaba. Repitiéndola sus instancias sobre esto la dice en otra carta „que  
„si los amigos hiciesen su deber, no la faltará di-  
„nero; y de lo contrario, ella con la venta de sus  
„bienes no podria bastar para los gastos. Que no  
„acabase de arruinar á su hijo: el qual con el tiem-  
„po necesitaria de algunos posibles, y de bastante  
„mérito para recobrar los demas <sup>2</sup>.” Pison prestó constantemente á su suegro y á toda su familia los servicios y socorros mas generosos é importantes. Renunció la Quästura de las provincias de Ponto y Bitinia con el solo fin de estar en Roma para asistir mejor á su suegro <sup>3</sup>: y Ciceron realza mucho esta circunstancia con sus amigos. „La huma-  
„nidad, la virtud, el amor de Pison, decia, ex-  
„ceden á quanto se puede imaginar. Quieran los  
„Dioses que de esto le resulte satisfaccion, como

<sup>1</sup> *Epist. fam.* 14. 2.

<sup>2</sup> Tantum scribo, si erunt in officio amici, pecunia non deerit: si non erunt, tu efficere tua pecunia non poteris. Per fortunas miserar nostras, vide, ne puerum perditum perdamus: cui si aliquid erit, ne egeat, mediocri virtute opus est, et mediocri fortuna, ut

cætera consequatur. *Ibid.* 14. 1.

<sup>3</sup> Qui Pontum et Bithyniam quæstor pro mea salute neglexit. *Post red. in Senar.* 15. Pisonis humanitas, virtus, amor in omnes nos tantus est, ut nihil supra esse possit. Utinam ea res ei voluptati sit! gloriæ quidem video fore. *Ep. fam.* 14. 1.

„seguramente le provendrá mucha gloria.”

Ático habia dado á Ciceron cerca de quatro mil doblones para el viage <sup>1</sup>; y despues, habiendo heredado bienes inmensos de su tio Cecilio, le ofreció nuevamente dinero. No sabemos despues de esto en qué podian fundarse las quejas de Ciceron, que le acusaba de amigo frio y perezoso, llegando á figurarse que la falta de actividad en Ático provenia de no haber sacado ningun provecho de su amistad en tiempo de su fortuna. Persuadido de esto Ciceron le escribia: „Si la suerte vuelve á  
„unirnos en el seno de nuestra patria, ten por se-  
„guro que ninguno de mis amigos ganará tanto co-  
„mo tu. Confieso que hasta ahora te he sido in-  
„útil; pero entónces verás por mis servicios y  
„atenciones que igualmente he vuelto para tí que  
„para mi hermano y para mis hijos. Si en algo te  
„he faltado, perdóname, que mas he perdido yo  
„que tu <sup>2</sup>.” Ático le respondió, que desechase unas ideas tan sin fundamento; y le aseguró no tenia queja alguna: añadiéndole que continuase en contar con él, dispensándole aun de darle gracias <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Ciceroni... ex patria fugienti, H. S. ducenta et quinquaginta milia donavit. *Cornel. Nep. vit. Attic.* 4. Quod te in tanta hereditate ab omni occupatione expedisti, valde mihi gratum est. Quod facultates tuas ad meam salutem polliceris, ut omnibus rebus a te præter cæteros juver, id quantum sit præsidium video. *Ad Attic.* 3. 20.

<sup>2</sup> Ego, si me aliquando vestri, et patriæ compotem fortuna fe-

cerit, certe efficiam, ut maxime lætere unus ex omnibus amicis: meaque officia et studia, quæ parum antea luxerunt (fatendum est enim) sic exequar, ut me æque tibi ac fratri et liberis nostris restitutum putes. Siquid in te peccavi, ac potius quoniam peccavi, ignosce. In me enim ipsum peccavi vehementius. *Ibid.* 3. 15.

<sup>3</sup> Quod me vetas quicquam suspicari accidisse ad animum tuum,

A. de Roma  
De Ciceron  
695.  
49.

Sin embargo, estas sospechas en un hombre que le conocia tan á fondo, no dexan de causar algun rezelo del carácter de Ático; mas lo que no tiene duda es que Ciceron le cumplió la palabra, y que el cuidado que tuvo despues de su reintegracion de celebrar en sus escritos el nombre y méritos de Ático, será un testimonio eterno de la estimacion y amistad que le conservó hasta morir.

Sextio, que era uno de los nuevos Tribunos de aquel año, siempre empeñadísimo en favorecer á Ciceron, se tomó el trabajo de ir á Francia para obtener de César que consintiese en la gracia de su restablecimiento <sup>1</sup>. Consiguio lo que intentaba, así por sus propios oficios, como por los de Pompeyo, que le habia dado carta de recomendacion; pero segun parece, fué con ciertas restricciones de que Ciceron no quedó gustoso; pues á su vuelta, habiendo formado el plan de una ley que queria proponer al tomar posesion de su empleo, la qual sin duda era conforme á los pactos que habia convenido con César, desagradó enteramente á Ciceron, á quien enviaron copia, pareciéndole que las expresiones eran demasiado generales, pues no le nombraban, ni se tomaban medidas suficientes para la

quod secus a me erga te commissum, aut prætermisum videretur, geram tibi morem, et liberabor ista cura. Tibi tamen eo plus debebo, quo tua in me humanitas fuerit excelsior, quam in te mea. *Ibid.* 20.

<sup>1</sup> Hoc interim tempore P. Sextius, designatus, iter ad C. Cæsa-

rem pro mea salute suscepit. Quid egerit, quantum profecerit, nihil ad causam. *Pro Sext.* 32. Rogatio Sextii neque dignitatis satis habet, nec cautionis. Nam et nominatim ferre oportet, et de bonis diligentius scribi: et id animadvertas velim. *Ad Attic.* 3. 20.

restitucion de su dignidad y hacienda: de modo que se recomendó fuertemente á Ático para que representase al Tribuno la necesidad de corregir su ley.

Entre los Tribunos que salian de oficio aquel año contaba Ciceron ocho amigos: los quales determinaron hacer el último esfuerzo ántes de concluir sobre que se aprobase una ley en favor de Ciceron. La propusieron al Pueblo el 18 de octubre; pero era tal, que hirió á Ciceron mas que la de Sextio. Se componia de tres artículos. En el primero le restablecian en su dignidad, pero no en sus bienes: el segundo no tenia conexiõn con él; y el tercero decia, que si en aquella ley hubiese cosa condenada por otra mas antigua, y particularmente por la de Clodio, ó que sometiese al autor á alguna pena, se salvarsen todos estos defectos por la pública autoridad. Ciceron se admiró mucho de que sus amigos hubiesen sido capaces de extender semejante ley, que parecia hecha contra él, y confirmaba claramente la cláusula de la ley Clodia, por la qual nada se podia proponer en su favor sin incurrir en las penas. Todo esto se entenderá mejor oyendo sus propias expresiones. „De tres artículos, escribe á Ático, que contiene la ley de los „Tribunos de este año, el primero, que trata de „mi restablecimiento, no está bastante circunstan- „ciado. Se contentan con levantarme el destierro, „y con restituirme mi dignidad: esto es algo res- „pecto al estado infeliz en que me veo; pero tu

A. de Roma  
De Ciceron  
695.  
49.

A. de Roma  
De Ciceron  
695.  
49.

» sabes bien lo que era necesario añadir, y en qué  
» términos se debía extender. El segundo no con-  
» tiene mas que las cláusulas generales de impuni-  
» dad para el caso de haber en esta ley algo con-  
» trario á las precedentes: y el tercero es tal, que  
» merece, caro amigo, que procures indagar por  
» quién, y á qué fin ha sido excogitado. Ya sabes  
» que en la ley de Clodio hay una cláusula que  
» dice, que no podrá ser revocada por el Senado  
» ni por el Pueblo; pero sabes tambien que nunca  
» se ha hecho caso de semejantes prohibiciones;  
» pues á no ser así, ninguna ley se podría derogar,  
» porque todas están hechas con estas cláusulas,  
» que se derogan quando se deroga la ley. Siendo  
» este principio incontestable, no sé por qué nues-  
» tros ocho Tribunos han adoptado la cláusula si-  
» guiente: *Si esta ley contiene alguna cosa contra*  
» *los plebiscitos, esto es contra la ley Clodia, no*  
» *se pretende que en esta parte tenga efecto.* La  
» pena no puede recaer sobre estos Tribunos, por-  
» que la ley Clodia no fué propuesta de consenti-  
» miento de todos ellos. Temo pues que esta pre-  
» caucion, tan inútil á ellos, como dañosa para mí,  
» sea una trampa en que quieran hacer caer á los  
» Tribunos del año que viene, que, si carecen de  
» valor, se pueden intimidar con la tal cláusula.  
» Esto no se le pasó por alto á Clodio: y así el  
» dia 3 de noviembre dixo al Pueblo, que debería  
» servir de regla y norma á los Tribunos designa-  
» dos. Tu sabes que semejante cláusula no se halla

» en ninguna otra derogacion: y si fuera necesaria, A. de Roma  
» en todas se hubiera puesto. Trata pues de des- De Ciceron  
» cubrir el autor, y cómo es que Ninio y sus co- 695.  
» legas no han previsto los inconvenientes.... Me 49.  
» sería muy sensible que los Tribunos del año pró-  
» ximo pusiesen tal cláusula en su ley; pero en fin  
» de qualquier modo que la propongan, me ten-  
» dré por feliz si queda aprobada <sup>1</sup>.”

La conducta de los amigos de Ciceron se fun-  
daba en que la ley de Clodio habia sido reconocida  
por Caton, y por algunos otros principales Ciuda-  
danos, con los quales creian necesario usar de algun  
miramiento <sup>2</sup>; y ademas estaban en la persuasion  
de que bastaba obtener el levantamiento del des-  
tiero de qualquiera manera y con qualesquiera  
condiciones, pues lo demas vendria por sí, siendo  
lo esencial que Ciceron volviese, y fuese restituido  
en su dignidad <sup>3</sup>. Con todo eso deseaba se hiciese  
la ley en los términos que la concibió C. Viselio  
Aculeo su primo <sup>4</sup>, uno de los mayores jurisconsul-  
tos de su tiempo, y la comunicó á T. Fadio, uno

<sup>1</sup> Quo major est suspicio mali-  
tiae alicujus, cum id, quod ad ipsos  
nihil pertinebat, erat autem con-  
tra me, scripserunt: ut novi tri-  
buni plebis si essent timidiore,  
multo magis sibi eo capite uten-  
dum putarent. Neque id a Clodio  
praetermissum est. Dixit enim in  
concione ad diem III. Non. no-  
vemb. hoc capite designatis tri-  
bunis plebis praescriptum esse quid  
liceret. ... Ut Ninnium aut caeteros  
fugerit investiges velim, et quis

attulerit. . . *Ad Attic.* 3. 23.

<sup>2</sup> Video enim quosdam clarissi-  
mos viros, principes civitatis, ali-  
quot locis judicasse, te cum plebe  
jure agere potuisse. *Pro Dom.* 16.

<sup>3</sup> Id caput sane nolim novos  
tribunos plebis ferre; sed perferant  
modo quilibet: uno capite, quo  
revocabor, modo res conficiatur,  
ero contentus. *Ad Attic.* 3. 23.

<sup>4</sup> Sed si est aliquid in spe, vi-  
de legem, quam T. Fadio scripsit  
Visellius: ea mihi perplacet. *Ibid.*

A. de Roma 695.  
De Ciceron 49.  
de los nuevos Tribunos, que habia sido Qüestor durante su Consulado; y encargaba á sus amigos viesen por todos los medios posibles si podian hacer se aprobase.

Mientras este negocio se trataba en Roma, las tropas que el Cónsul Pison habia pedido para su gobierno de Macedonia comenzáron á juntarse en los alrededores de Tesalónica <sup>1</sup>. Esto puso á Ciceron en tanto cuidado, que resolvió dexar aquella ciudad; y como por muchas razones no queria estar mas lejos, pensó acercarse á Italia, y vino hácia Dirrachio: pues aunque segun la ley de su destierro no podia estar allí, creyó que en una ciudad que le era amiga, y á quien siempre habia protegido, nada tendria que temer <sup>2</sup>.

Llegó á ella el 25 de noviembre, y con cartas de la misma data, empezadas en Tesalónica, y acabadas en Dirrachio, informó á sus amigos del parage á donde se habia mudado. La precipitacion de su marcha prueba el susto con que debió hacerla. Llegado á este nuevo destino recibió una noticia muy desagradable. Ático le participó, que con su parecer y el de los demas amigos, las provincias asignadas á los Cónsules designados habian

<sup>1</sup> Me adhuc Plancius liberalitate sua retinet. . . Sed jam, cum adventare milites dicentur, faciedum nobis erit, ut ab eo discedamus. *Ibid.* 22.

<sup>2</sup> Dyrrhachium veni, quod et libera civitas est, et in me officiosa, et proxima Italiae. *Epist. fam.* 14. 1. Nam ego eo nomine

sum Dyrrhachii hoc tempore, ut quam celerrime quid agatur audiam, et sum tuto. Civitas enim hæc semper a me defensa est. *Ibid.* 3. Quod mei studiosos habeo Dyrrhachinos, ad eos perrexi, cum illa superiora Thessalonicae scripsissem. *Ad Attic.* 3. 22. — *Fam.* 14. 1.

sido dotadas con tropas y dinero. El disgusto que esto le causó se comprehenderá mas bien leyendo una carta suya á Ático: A. de Roma 695.  
De Ciceron 49.

» La noticia que me das, le dice, de haber  
» arreglado el estado de las provincias de los Cón-  
» sules designados con vuestra aprobacion, me hizo  
» ver las conseqüencias que se podian seguir; pero  
» creí que habriais tenido buenas razones para con-  
» venir en ello. De esto me he desengañado viendo  
» por cartas y relaciones que todos desaprueban  
» vuestra conducta; y así me ha desazonado mucho,  
» conociendo que por ella la poca esperanza que me  
» quedaba se ha desvanecido; pues si los Tribunos  
» se han enojado, todo se acabó. Lo peor es que ten-  
» drán razon de enojarse no habiendo contado con  
» ellos, que eran los que habian tomado á su cargo  
» mis intereses, y por causa mia han perdido toda la  
» fuerza de su derecho. Tanto mas que habian de-  
» clarado querian ser árbitros de las recompensas de  
» los Cónsules, no tanto por hacerles perjuicio, quan-  
» to por obligarlos á unirse con ellos en mi favor.  
» Ahora si los Cónsules quieren serme contrarios,  
» pueden hacerlo impunemente; y si me son favo-  
» rables, nada pueden hacer contra la voluntad de  
» los Tribunos. Dices, que si no se les hubiese con-  
» cedido esto, lo habrian conseguido de otro modo  
» del Pueblo; pero si los Tribunos se oponian era  
» imposible. Temo, pues, que aun la gracia de estos  
» habremos perdido; y quando no sea así, les he-  
» mos privado del único medio que tenian de ase-

A. de Roma  
695.  
De Ciceron  
49.

„gurarse del voto de los Cónsules. Á esto se añá-  
 „de otro inconveniente no pequeño, y es, que  
 „aquella declaracion tan importante, de que me  
 „diéron aviso, segun la qual el Senado no trataria  
 „negocio alguno hasta despues de haber evacuado  
 „el mio, se ha desvanecido; habiendo tratado y  
 „concluido este, que no solo no era necesario, si-  
 „nó insólito y nuevo; pues no juzgo haya exem-  
 „plo de haber arreglado jamas el estado que de-  
 „ben tener las provincias ofrecidas á los Cónsu-  
 „les designados. Con esto se ha enfriado aquella  
 „constancia con que se habia emprendido mi cau-  
 „sa, porque ya con este exemplo podrán decidir  
 „quantas quieran. No me admira que los amigos  
 „á quienes se ha comunicado la idea hayan con-  
 „venido en ella, porque era dificil hallar quien  
 „quisiera oponerse á un decreto tan ventajoso á los  
 „dos Cónsules. Digo que era dificil no baxar la ca-  
 „beza tratándose de Léntulo, que ha sido siempre  
 „mi grande amigo, y de Metelo, que se ha re-  
 „conciliado conmigo, deponiendo con tanta corte-  
 „sía todas sus quejas. Con todo esto temo que des-  
 „pues de haber enagenado los Tribunos, perda-  
 „mos tambien los Cónsules. No dexes de avisarme,  
 „como has hecho hasta aquí, del semblante que  
 „toma este negocio, y del estado en que se halla,  
 „pues gusto de saber las cosas con certeza, aun  
 „quando me son desagradables. Á 10 de diciem-  
 „bre <sup>1</sup>.”

A. de Roma  
695.  
De Ciceron  
49.

Ático, en vez de responder á esta carta, ó tal  
 vez ántes de recibirla, se puso en camino para Dir-  
 rachio, á fin de abocarse con Ciceron, é informarle  
 de palabra de su conducta y la de sus amigos, con  
 pretexto de dar una vista á las haciendas que po-  
 seia en Epiro. La visita fué muy breve; y apenas  
 Ático se despidió de Ciceron para volverse á Ro-  
 ma, quando recibió este noticias tan funestas, que  
 escribió á su amigo en estos términos. „Poco des-  
 „pues de tu partida he recibido cartas de Roma,  
 „en que me avisan que mi desgracia no acabará  
 „durante mi vida; y hablándote con mi ingenui-  
 „dad acostumbrada, creo que tu ya lo sabias; pues  
 „amándome tanto como me amas, no hubieras aban-  
 „donado á Roma en estas circunstancias, si te hu-  
 „biera quedado alguna esperanza de verme resta-  
 „blecido en mi estado. No quiero ir mas adelante  
 „en esto por no parecer ingrato, y pasar por uno  
 „que exige que todos sus amigos se sacrifiquen por  
 „él. Te pido solamente en gracia te acuerdes de  
 „la palabra que me has dado de volverme á ver  
 „ántes del primero de enero en qualquiera parte  
 „donde me halle entónces <sup>1</sup>.”

Mientras todas estas aficciones, sospechas y cui-  
 dados le oprimian el corazon, sus negocios en Ro-  
 ma iban mas felizmente de lo que él podia ima-  
 ginar; y dentro de poco se pusieron en términos de  
 no poder recibir daño. Todos los Magistrados de-  
 signados eran amigos suyos, á excepcion del Pretor

A. de Roma 695.  
De Ciceron 49.

Apio. Clodio, su mas terrible enemigo, debia dexar dentro de pocos dias un empleo que le daba toda su prepotencia; y ademas estaba ya tan mal con Pompeyo y César, y aun con Gabinio, que por vengarse de ellos, habria consentido en la gracia de Ciceron, como hubiese podido persuadir á sus amigos y al Senado que se uniria con él contra los Triumviros. Ciceron mismo se lo echa en cara <sup>1</sup>.  
 » Quando tu Tribunado, le dice, estaba ya agonizando, te hiciste el protector de los auspicios.  
 » Tu fuiste el que en el concejo presentaste á Bíbulo y demas Augures, y les preguntaste si era prohibido tratar negocios con el Pueblo mientras ellos observaban los auspicios; á lo que respondieron, que era prohibido. Todo tu empeño en los últimos meses ha sido persuadir que el Senado debia revocar quanto se habia concedido á César, por haber sido hecho contra los auspicios; y añadías, que si esto se hiciese, tu mismo sobre tus hombros me volverias á la Ciudad para ser el conservador de ella." Con este fin preguntó á Bíbulo, si á tiempo que pasáron las leyes á favor de César estaba ocupado en los auspicios: á lo que Bíbulo respondió que sí; añadiendo, que al

<sup>1</sup> Tu, tuo præcipitante jam et debilitato tribunatu, auspiciorum patronus subito extitisti. Tu M. Bibulum in concionem, tu augures produxisti. Te interrogante augures responderunt, cum de cælo servatum sit, cum populo agi non posse. Tibi M. Bibulus quærenti, se

de cælo servasse respondit... Tua denique omnis actio posterioribus mensibus fuit: omnia, quæ C. Cæsar egisset, quod contra auspicia essent acta, per senatum rescindi oportere. Quod si fieret, dicebas te tuis humeris me custodem urbis in urbem relaturum. *Pro Dom. 15.*

tiempo de su adopcion tambien hacia lo mismo; A. de Roma 695.  
De Ciceron 49.

pero Clodio estaba tan enfrascado en su presente venganza, que ni aun reparó en que aquello era contra él <sup>1</sup>.

En el mismo acceso de furor se arrojó contra Gabinio. Convocó al Pueblo; levantó un ara, sobre la qual encendió fuego; y con un velo en la cabeza consagró todos los bienes de aquel Cónsul <sup>2</sup>. Era la consagracion una antigua ceremonia que se habia practicado alguna vez contra los Ciudadanos convencidos de traydores á la República, y que, en virtud de aquellas formalidades, equivalia á una confiscacion. En las circunstancias presentes todos juzgáron esta accion de Clodio como un acceso de locura; y el Tribuno Mumio, para ridiculizarle, consagró allí mismo y con las mismas ceremonias los bienes de Clodio, declarando que su consagracion debia obrar el mismo efecto que la de aquel.

En fin llegó el término de su detestable Tribunado, el qual desde el principio al fin se mantuvo en perfecta uniformidad: esto es, el mas infame y corrompido que se vió nunca <sup>3</sup>. No se dió oficio, ni se concedió favor dentro ni fuera de Ro-

<sup>1</sup> *Ibid.*

<sup>2</sup> Tu, tu, inquam, capite velato, concione advocata, foculoposito, bona tui Gabinii... consecrastis... Quid? exemplo tuo bona tua nonne L. Mummius... consecravit? Quod si, quia ad te pertinet, ratum esse negas oportere: ea jura constituisti in præclaro tribunatu tuo, quibus in te conver-

sis, recusares, alios avertères? *Pro Dom. 47. 48.*

<sup>3</sup> Reges, qui erant, vendidit; qui non erant, appellavit... Quam denique tam immanem Charybdim poetæ fingendo exprimere potuerunt, quæ tantos exhaurire gurgites posset, quantas iste... prædas exsorbuít? *De Harusp. respons. 27.*

A. de Roma  
695.  
De Ciceron  
49.

ma, que no fuese por dinero. Los poetas que inventaron á Caribdis, dice Ciceron, no imaginaron un monstruo tan devorador como Clodio. Confió reynos á quienes no tocaban; y despojó de ellos á los que los poseian legítimamente. Vendió los mas ricos sacerdocios del Asia, aun sin saber si estaban ó nó vacantes. Habia en Pesinunte de Frigia un famoso templo de Cibeles, muy venerado de toda la Europa y Asia, á donde los Generales Romanos presentaban muchas veces ofrendas, y hacian sacrificios. El primer sacerdote gozaba pacíficamente de su empleo, sin que hubiera la menor queja contra él. Clodio, sin embargo, hizo aprobar al Pueblo una ley concediendo esta dignidad á Brogitaro, pequeño y malvado Príncipe de aquel pais, á quien ya habia hecho tomar el título de Rey; y lo hubiera sido, dice Ciceron, si hubiese hallado medios de pagar lo que Clodio le pedia por su favor. Los despojos del templo debian servir á este fin; pero Deyotaro, Rey de Galacia, Príncipe de carácter noble, y amigo sincero de los Romanos, impidió este impío tratado, tomando el templo baxo su proteccion, y manteniendo en su empleo al sacerdote legítimo; sin permitir que Brogitaro, no obstante que era su yerno, manchase la pureza de un templo tan venerable <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Qui accepta pecunia Pessinuntem ipsum, sedem domiciliumque Matris Deorum, vastaris, et Brogitaro Gallo-græco, impuro homini ac nefario... totum illum locum fanumque venderis? sacerdotem ab ipsis aris, pulvinaribusque detraxeris? omnia illa, quæ... reges omnes, qui Europam Asiamque tenuerunt, semper summa religione coluerunt, perverteris? quæ denique nostri majores tam

Aunque los diez nuevos Tribunos se habian obligado solemnemente á favorecer á Ciceron, logró Clodio corromper dos de ellos, S. Atilio Serrano, y Numerio Quincio Grachô, con cuya asistencia podia retardar bastante el negocio; pero los dos Cónsules Pison y Gabinio, conociendo la nueva escena que se iba á abrir, y que estando en Roma despojados del mando, se exponian á fuertes mortificaciones, tomaron el partido de hurtar el cuerpo, yéndose á los gobiernos que les estaban conferidos, Pison á Macedonia, y Gabinio á Siria.

El dia primero de enero, el nuevo Cónsul Léntulo, despues de las ceremonias de su inauguracion, y de los sacrificios que estaban en práctica, empezó su oficio proponiendo al Senado el restablecimiento de Ciceron <sup>1</sup>. Metelo su colega declaró tambien con moderacion exemplar, que habia sido enemigo de Ciceron por seguir diferente partido en el gobierno; pero que con mucho gusto sacrificaba su personal resentimiento al Senado y al

A. de Roma  
696.  
De Ciceron  
50.  
Cónsules,  
P. Cornelio  
Léntulo Spin-  
ther,  
Q. Cecilio Me-  
telo Nepos.

sancta duxerunt, ut... nostri imperatores maximis et periculosissimis bellis huic deæ vota facerent, eaque in ipso Pessinunte ad illam ipsam principem aram, et in illo loco fanum persolverent... Putabo regem, si habuerit unde tibi solvat:... Nam cum multa regia sunt in Dejotaro, tum illa maxime, quod tibi nummum nullum dedit:... quod Pessinuntem per scelus a te violatum, et sacerdote, sacrisque spoliatum recu-

peravit:... quod cæremonias, ab omni vetustate acceptas, a Brogitaro pollui non sinit, mavultque generum suum munere tuo, quam illud fanum antiquitate religionis carere. *Ibid.* 13.—*Pro Sextio* 26.

<sup>1</sup> Kalendis januariis... P. Lentulus consul... simul ac de solemnibus religione retulit, nihil humanarum rerum sibi prius, quam de me agendum judicavit. *Post redit. ad Quirit.* 5.



A. de Roma  
De Ciceron  
696.  
50.

bien público <sup>1</sup>. L. Cota, que votó el primero, declaró, que quanto se habia hecho contra Ciceron era contrario al derecho público, á las leyes y costumbres de Roma: que á un Ciudadano no se le podia privar de sus derechos sin haber sido juzgado legalmente: que la acusacion y juicio capital tocaba privativamente al Pueblo junto *por centurias*: que en este negocio todo habia sido violencia, desorden y opresion: que enmedio de confusion tan extraña, se habia retirado Ciceron por evitar mayores turbulencias: que su retiro habia sido tan provechoso á la República, quanto su presencia y consejos en otros tiempos; por lo que juzgaba debia ser, no solamente restablecido, sino condecorado con nuevos honores: que lo que habia publicado contra él un frenético era tan absurdo en la sustancia y en el modo, que no merecia el nombre de ley: que por consiguiente no se podia decir que Ciceron hubiese sido desterrado por ley alguna; y para que volviese bastaba el simple consentimiento del Senado. Pompeyo, que votó despues, aprobó con elogio el parecer de Cota, añadiendo que, para mayor seguridad de Ciceron, y precaver los desórdenes que podian nacer, era de sentir que el Pueblo tuviese tambien parte en la gracia de la restitution, y se añadiese su consentimiento á la autoridad del Senado. Despues de los discursos, en que no

<sup>1</sup> Quæ virtus, actio, gravitas P. Lentuli consulis fuerit: quæ etiam collegæ ejus moderatio de me: qui cum inimicitias sibi mecum ex rei-

publicæ dissensione susceptas esse dixisset, eas se patribus conscriptis dixit, et temporibus reipublicæ permissurum. *Pro Sext.* 33.

hubo quien no mostrase infinito zelo por Ciceron, todos los votos se unieron al de Pompeyo; pero quando fueron á extender el decreto, el Tribuno Atilio declaró se oponia á él, no impidiéndole formalmente, sino pidiendo aquella noche para pensarlo. Esta oposicion, que nadie esperaba, llenó á todos de indignacion: unos afeáron al Tribuno su hecho con palabras duras, otros con ruegos procuraban ablandarle, y Opio su suegro se echó á sus pies para persuadirle; pero lo mas que se pudo conseguir fué la promesa de que al dia siguiente no se opondria al decreto. „ Pero el tal Tribuno, „ dice Ciceron, empleó aquella noche, no en res- „ tituir el dinero tomado, como muchos se figura- „ ban; sino en exígir el doble: y otro dia por la „ mañana se opuso formalmente al decreto <sup>1</sup>.” Esta conducta admiró á todos; pues ademas de la perfidia en faltar á la palabra, mostraba la ingratitud mas negra, porque Ciceron en su Consulado le ha-

A. de Roma  
De Ciceron  
696.  
50.

<sup>1</sup> Tum princeps rogatus sententiam L. Cotta dixit... nihil de me actum esse jure, nihil more majorum, nihil legibus... Quare me, qui nulla lege abessem, non restitui lege, sed revocari senatus auctoritate oportere... Post eum rogatus Cn. Pompeius, approbata, laudataque Cottæ sententia, dixit, sese otii mei causa, ut omni populari concitatione defungerer, censere, ut ad senatus auctoritatem, populi quoque Romani beneficium erga me adjungeretur. Cum omnes certatim, aliusque alio gravius... de mea salute dixisset, fieretque sine

ulla varietate discessio, surrexit... Atilius;... nec ausus est, cum esset emptus, intercedere: noctem sibi ad deliberandum postulavit. Clamor senatus, querelæ, preces, socer ad pedes abjectus. Ille se affirmare, postero die moram nullam esse facturum. Creditum est: discessum est. Illi interea deliberatori merces, longa interposita nocte, duplicata est. *Pro Sext.* 34. Deliberatio non in reddenda, quemadmodum nonnulli arbitrabantur; sed, ut patefactum est, in augenda mercede consumpta est. *Post red. ad Quirit.* 5.

A. de Roma  
696.  
De Ciceron  
50.

bia hecho una infinidad de favores <sup>1</sup>. Sin embargo el Senado estaba demasiadamente unido y lleno de razon para dexarse vencer de los artificios y esfuerzos de cábala tan despreciable: y así, aunque el decreto se habia suspendido, resolvió que sin demora se propusiese al Pueblo una ley para llamar á Ciceron, y se publicase el veinte y dos de aquel mismo mes. Llegado aquel dia, Fabricio, uno de los Tribunos amigos de Ciceron, ocupó la tribuna ántes de salir el sol, con una buena escolta; pero la vigilancia de Clodio habia sido mayor, apoderándose de todos los puestos y bocacalles que conducian al Foro, bien prevenido para recibir á los que le quisiesen atacar. Su escolta se componia de gladiadores que habia juntado para las fiestas de su Edilidad, cuyo empleo contaba obtener; y habia pedido otros prestados á su hermano Apio: con los quales, y sus esclavos y clientes bien armados, atacó á Fabricio, le mató una parte de su gente, hirió otra, y los demas huyéron. Vino en su socorro otro Tribuno llamado Cispio, y fué rechazado aun con mas pérdida. El principal empeño de los gladiadores era hallar á Quinto Ciceron para matarle; y lo hubieran logrado, si no hubiese tenido la advertencia de ocultarse debaxo de un monton de muertos, y de esconderse allí hasta el fin de la refriega. Sexto, otro Tribuno, fué aun mas maltratado. Los del bando enemigo habian ju-

<sup>1</sup> Is tribunus plebis, quem ego sul ornaveram. *Post redit. ad Quir.* 5.

A. de Roma  
696.  
De Ciceron  
50.

rado su muerte, y así le persiguiéron con el último furor, y le diéron una herida tan peligrosa, que le creyéron muerto, y esto le salvó la vida. Al ver como iban las cosas reflexionó Clodio que la muerte de un Tribuno, cuya persona se tenia por sagrada, encenderia un fuego que causaria su ruina, si no aplicaba algun remedio. El que excogitó fué tan singular como matar otro Tribuno de sus amigos, para poder acusar á sus contrarios del mismo crimen, achacándoles el homicidio, y así hacer el partido igual. La víctima que eligió fué Numerio Quincio, hombre obscuro, á quien el populacho habia ensalzado por puro capricho, tomando el apellido de Grachó para hacerse mas popular; » pero aquel astuto villano, dice Ciceron, sospechó lo que se tramaba contra su vida; y disfranzándose con el vestido de arriero que traxo » quando entró la primera vez en Roma, se escapó » llevando una canasta sobre la cabeza.” Todas las relaciones que nos han quedado de aquella horrosa tragedia dicen que el Tiber y las cloacas estaban llenas de cadáveres, que la sangre corria por el Foro, y que fué necesario enxugarla con esponjas. Nunca se habia visto carnicería tal, ni aun en tiempo de las proscripciones de Cina <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Princeps rogationis, vir mihi amicissimus, Q. Fabricius, templum aliquanto ante lucem occupavit... Cum forum, comitium, curiam multa de nocte armatis hominibus ac servis plerisque occupavissent, manus afferunt, occidunt nonnullos, vulnerant multos. Venientem in forum, virum optimum et constantissimum M. Cispium, tribunum plebis, vi depellunt: caedem in foro maximam faciunt: universique, destrictis gladiis et cruentis in omni-